



Río Gallegos, 20 de diciembre de 2001

VISTO:

La nota presentada por el consejero alumno de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la prórroga de la fecha de vigencia de la regularidad de las asignaturas, desde el 31 de diciembre de 2001 al 31 de marzo de 2002;

Que la Ordenanza 013 del Consejo Superior, que aprueba el texto ordenando del Reglamento de Alumnos, en su Artículo 44º establece la vigencia de la regularidad de una asignatura en dos (2) años determinando el vencimiento de la misma el 31 de julio y el 31 de diciembre de cada año;

Que en el año en curso se han efectivizado distintas medidas de fuerza por parte de la comunidad universitaria que afectaron la toma de exámenes finales en tiempo y forma, según lo establecido en el Calendario Académico;

Que la situación se repite en todas las Unidades Académicas;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho acceder a lo solicitado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

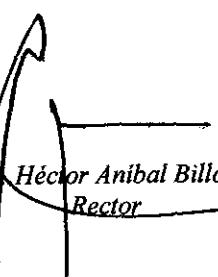
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR a los alumnos que adquirieron la regularidad de las asignaturas en noviembre/diciembre de 1999, de lo prescripto en el Artículo 44 de la Ordenanza 013, estableciendo como fecha de vencimiento de la regularidad el 31 de marzo de 2002.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 215

